

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
RSD/OCC/ASP/SRI

OFICINA
DE
PARTES

MAT.: Clausura del domicilio comercial donde
ejerce actividad la sociedad **RECICLAJES**
COC SPA, Rut 76.728.743-7, sin autorización
municipal.

DECRETO SECC.1ª N° 3283
LAS CONDES 1 E SEP 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947 de 9 de julio de 2025 que fija el nuevo texto del reglamento de organización interna de la municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2452, de fecha 22 de julio de 2025 y Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1889, de fecha 04 de junio de 2026 que modifica el Reglamento antes señalado; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3655 de 30 de agosto de 2021 que aprueba el Manual de Procedimientos del Departamento de Patentes Municipales; lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes y 58 inciso 2° del Decreto N°2385 que fija texto refundido y sistematizado del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; en uso de las facultades que confiere el artículo 63, letra i) del DFL1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de la Sra. Alcaldesa, de la Administradora Municipal y de la Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Informe de Inspección N°2137 de fecha 21 de marzo de 2026 del Departamento de Patentes Municipales que señala que la sociedad **RECICLAJES COC SPA**, Rut: **76.728.743-7**, ejerce actividad comercial sin autorización municipal con el giro: Recuperación y reciclaje de desperdicios y desechos metálicos, ubicado en Río Guadiana N°9113.
2. Denuncia N°257 del Departamento de Patentes Municipales, dirigida al Primer Juzgado de Policía Local de Las Condes, referido a la audiencia del día 08 de abril de 2026.
3. Oficio N°167 de fecha 11 de abril de 2026 Procedimiento de clausura del Departamento de Patentes Municipales.
4. Informe de Inspección N°8603 de fecha 20 de agosto de 2026 del Departamento de Patentes Municipales que señala que la sociedad **RECICLAJES COC SPA**, Rut: **76.728.743-7**, ejerce actividad comercial sin autorización municipal con el giro: Reciclaje, ubicado en Río Guadiana N°9113.
5. Denuncia N°1529 del Departamento de Patentes Municipales, dirigida al Segundo Juzgado de Policía Local de Las Condes, referido a la audiencia del día 08 de septiembre de 2026.



DECRETO:

1. **PROCEDASE**, por los inspectores que el Jefe del Departamento de Patentes Municipales designe para tal efecto, a la clausura del inmueble donde ejerce actividad la sociedad **RECICLAJES COC SPA, Rut: 76.728.743-7**, sin autorización municipal con el giro: Reciclaje ubicado en **Rio Guadiana N°9113**; de acuerdo con los fundamentos contenidos en los considerando del presente Decreto Alcaldicio.
2. **LA MUNICIPALIDAD** no se hace responsable de los equipos, maquinarias, instalaciones, mercadería, mobiliario u otras especies, que puedan permanecer al interior del local mientras subsista la clausura, por lo cual y al momento de dicho acto, la persona que se encuentre a cargo del establecimiento a que se refiere en el punto N°1 precedente, deberá tomar todas las medidas conducentes a su resguardo, debiendo proceder al retiro inmediato de las mismas.
3. En caso de oposición de la clausura, se solicitará auxilio de la fuerza pública (Carabineros de Chile) en virtud del Art. 4° inciso 2°, Ley N°18.961, Orgánica constitucional de Carabineros.
4. La rotura de los sellos de clausura colocados por los inspectores municipales será denunciada al tribunal competente, en virtud de los dispuestos en los artículos 270 y 271 del Código Penal.
5. En contra del presente Decreto Alcaldicio procederán los recursos administrativos contemplados en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio al Sr. **CRISTIAN OYARCE CANALES**, Rut: [REDACTED] o a la persona que se encuentre a cargo del inmueble ubicado en **Rio Guadiana N°9113, comuna de Las Condes**, mediante cédula o carta certificada, por intermedio del Secretario Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.880.
7. **PUBLÍQUESE** en la página web municipal, el presente Decreto Alcaldicio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N°7 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Ofpa M.34